

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, enero 13 de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, enero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 17001-31-10-006-2022-0045000

Revisada la demanda de Jurisdicción Voluntaria de insinuación de donación, instaurada por apoderada por INVERSIONES PAPIRO S.A.S y el menor J.S.J, observa el Despacho que debe ser corregido en los siguientes aspectos:

1-. Deberá aportar la dirección de los señores NICOLÁS SARAVIA JARAMILLO y MARIANA JARAMILLO GÓMEZ, y de la menor al que se pretende realizar la donación, pues tan solo se aportó una dirección electrónica, situación está que no supe la información requerida por el artículo 82, numeral 10 del CGP.

2-. Para los efectos previstos en los artículo 1476 a 1478 del CC, deberán hacer una relación de las obligaciones pendientes a la fecha y el estado de las mismas, informando además el capital restante de la sociedad en caso de autorizarse la donación.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda promovida por la sociedad **INVERSIONES PAPIRO S.A.S,** y NICOLÁS SARAVIA JARAMILLO y MARIANA JARAMILLO GÓMEZ en representación del menor J.S.J.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días para que subsane las citadas anomalías, so pena de rechazar la demanda.

TERCERO: Es de advertir al usuario que todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 012
del 30 de enero de 2023.



**JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO**